



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1069 emitido con fecha 18 de junio del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

### DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : SANDRA ELIZABETH SAAVEDRA CAVIERES Rut ( )  
 La cantidad de \$ : 324,000 TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS  
 Por concepto de : CANCELA SERVICIOS COMO AUXILIAR PARAMEDICO PROGRAMA CARDIOVASCULAR CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2009.-  
 Fecha de Pago : 31/07/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	4	31/07/2009	360,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		360,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	360,000	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	360,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		324,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		36,000
Sumas Iguales		720,000	720,000

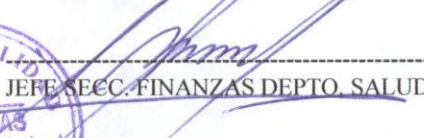
### REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-000-000			
Presupuesto Vigente	43,286,507			
Total Comprometido	26,662,791			
Saldo x Comprometer	16,623,716			

  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

  
 DIRECCION DE CONTROL  
 MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

  
 JEFE SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD  
 MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



CH: 5654

OB 3277  
EJ 494  
JP 472

**SANDRA ELIZABETH SAAVEDRA CAVIERES**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

N° 4

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES  
N.C.P.,

**TECNICO PARAMEDICO**

BDO O'HIGGINS [REDACTED], CURARREHUE

TELEFONO: [REDACTED]

**Fecha:** 31 de Julio de 2009

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE PUCON

**Domicilio:** ANSORENA 662, PUCON

**Rut:** 69191600-6

Por atención profesional:

SERVICIOS COMO AUXILIAR PARAMEDICO PROGRAMA CARDIOVASCULAR, JULIO 2009.-	360.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	360.000
<b>10% Impto. Retenido:</b>	36.000
<b>Total:</b>	324.000

Fecha / Hora Emisión: 31/07/2009 09:40



060552840000456390C1

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200907310935

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado

I. MUNICIPALIDAD DE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

N° DE REGISTRO 1578

FECHA DE ENTRADA 31.07.09

FECHA DE SALIDA *Enc. Contabilidad*

DEPTO. *Salud*

MUNICIPALIDAD  
DIRECTOR  
DEPTO. SALUD  
PEDRO J. ORREGO MALIQUEO  
PUCON DIRECTOR  
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL



Pucón, 27 de Julio de 2009.-

CERTIFICADO

Por medio del presente yo Karin Vallette Isla RUT: [REDACTED] encargada del Programa de Salud Cardiovascular, con fecha 27 de Julio de 2009 certifico la realización de las actividades del mes de Julio entregadas por la Sra. Sandra Saavedra Cavieres según detalle adjunto.

*Karin Vallette Isla*  
E [REDACTED]  
Rut: [REDACTED]  
Depto. de Salud [REDACTED]

KARIN VALLETTE ISLA  
ENFERMERA PROGRAMA CARDIOVASCULAR

24 MAY 2009

PUCON,

Decreto N° 130

**VISTOS :-**

1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

2.- El D. S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

4.- El Decreto N° 402 de fecha 24 de marzo de 2009, que aprueba Programa de Cardiovascular del Departamento de Salud.

5.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Doña Sandra Elizabeth Saavedra Cavieres, Auxiliar paramédico, adjunto.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de realizar acciones directa sobre las personas que permita lograr dar cumplimientos a los índices de actividades y Garantías Explicitas de Salud (GES) para el presenta año.

**DECRETO :-**

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Pucón y Doña Sandra Elizabeth Saavedra Cavieres, RUT [REDACTED] Auxiliar paramédico, adjunto el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto

2.- **IMPÚTESE**, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

**Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.**



GLADIELEMATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITH ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA



EEMB/GMP/POM/OCC/RASM/pt.

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3).
- Secretaria Municipal.
- Departamento de Salud.
- Interesado.



Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 02 de Abril de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barría**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'higgins 483, de la comuna de Pucón y Don **Sandra Elizabeth Saavedra Cavieres**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED], de profesión Auxiliar Paramédico, domiciliada en Avda. Estadio N° [REDACTED] Comuna de Curarrehue, en adelante "La Auxiliar Paramédico", acuerdan el siguiente Convenio a Honorarios.

**Primero** : La Municipalidad de Pucón, como organismo ejecutor y coordinador del "Programa de Salud cardiovascular año 2009", encomienda a "La Auxiliar Paramédico", la función de realizar exámenes preventivos a pacientes del Programa de Salud Cardiovascular año 2009.

**Segundo** : "La Auxiliar Paramédico" se compromete a realizar las siguientes labores :

- Realizar exámenes preventivos en campañas organizadas por la enfermera Encargada del Programa Cardiovascular.
- Coordinarse con los paramédicos o TENS de los sectores rurales para mantener actualizado Tarjetero de E.M.P. (examen de Medicina Preventiva)
- Mantener actualizado el tarjetero de E.M.P. urbano.
- Realizar análisis de cobertura E.M.P por sector.
- Colaborar en las actividades propias del Programa de salud Cardiovascular tanto en urbano como rural según necesidad.
- Entregar informe mensual con detalle de todas las áreas que realizan exámenes de medicina preventiva, entregando datos de la calidad de realización de este.
- Recepcionar todos los E.M.P. realizados por cada integrantes del equipo, ingresar datos a REM por sector todos los correctamente terminados, devolver los que queden pendientes para correcto cierre.
- Consolidar información de todas las áreas que realizan exámenes de medicina preventiva.
- Entregar informe mensual de actividades realizadas a la enfermera encargada del programa S.C.V.
- La meta mensual de E.M.P. que se debe rendir mensualmente es de 25, considerando que estos deben estar correctamente terminados, esto es informe de exámenes, PAP vigente, perfil de presión terminado si corresponde, PTGO si corresponde y derivaciones concretadas en cada caso que corresponda.

**Tercero** : "La Municipalidad", por los servicios antes señalados pagara a "La Auxiliar Paramédico" la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) por mes con impuestos incluidos, contra presentación de Boleta de Honorarios debidamente refrenda por la sub-Directora del Departamento de Salud quien velara por el fiel cumplimiento de estas actividades.

Los montos antes señalados se pagaran mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios , debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes.

**Cuarto** : Esta actividad se desarrollara en el horario normal de atención del Departamento de Salud con un tope máximo 44 horas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, las que deberán ser marcadas por reloj control con el objeto de facilitar en cálculo de sus honorarios mensuales.

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón.

**Quinto** : "La Auxiliar Paramédico" se compromete a entregar un informe mensual detallado de los pacientes atendidos, indicando nombre y Rut ,sexo, edad de cada uno de ellos, para que se realice la estadística correspondiente a cada mes.

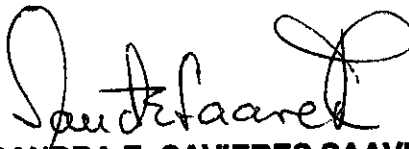
**Sexto** : La Supervisión de este contrato de prestación de servicios estará a cargo de la Profesional Enfermera del Departamento de Salud Sra. Karin Roxana Vallette Islas, encargada del "Programa de Salud Cardiovascular año 2009" Para lo cual emitirá un certificado que acredite el fiel cumplimiento de los servicios contratados.

**Séptimo** : El presente contrato rige a contar del 01 de Abril al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponerse término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna para las partes contratadas.

**Octavo** : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

**Noveno** : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

**Décimo** : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.

  
**SANDRA E. CAVIERES SAAVEDRA**  
R.U.T. N° [REDACTED]

  
  
**EDITH ESTHER MANSILLA BARRIA**  
ALCALDESA

  
**Pedro San Martín**  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipal